

Alcortiz

Marxista



RR. P. E. 250 / 12

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expediente núm. 4196

Año 1942

Registro entrada núm. 1423

CONTRA

Rafael Ramis Blasco

vecino de

Masaleon

Se inició el 7 de Marzo de 1942.

Remitido al Tribunal Regional el _____ de _____ de 194 _____.

Juez: D. _____

Secretario: D. _____



¡VIVA ESPAÑA!

¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º

4196

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto
testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. _____ contra

Rafael Ramis Blas

por el delito de _____

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.


Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 17 de febrero

de 1942

Sr. Juez Instructor Provincial de

Ferrol

 GOBIERNO
DE ARAGON

241

2

DON CRISTOBAL BUNUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL
TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recaída en el sumarísimo de urgencia número 88 de año 1939, seguido contra RAFAEL RAMIS BLASCO, vecino de MAZALEÓN, cuya sentencia contiene entre otros los siguientes particulares:

"SENTENCIA.- En Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria.- Reunido el Consejo de Guerra Permanente número uno, para ver y fallar la causa instruida por el procedimiento sumarísimo de urgencia con el número 88 de 1939, contra....RAFAEL RAMIS BLASCO, de 60 años, casado, labrador.....RESULTANDO.- Probado así se declara que, RAFAEL RAMIS BLASCO, radical socialista antes del Movimiento Nacional, después de iniciado éste siguió con su mismo ideario, pero era enemigo de la violencia. En agosto de 1937 fué nombrado miembro del consejo municipal no constando en autos que durante su gestión realizara otros hechos delictivos.....FALLAMOS= Que debemos condenar y condenamos a.....Y RAFAEL RAMIS BLASCO; como responsable de autos en concepto de autor de un delito de aceptación de cargos de rebeldes, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de ocho años de inhabilitación absoluta para cargos públicos.....Así por esta nuestra sentencia..."

CONCUERA lo transecrito con los particulares a que me refiero. Y para que conste, para que sirva de cabeza en el expediente contra RAFAEL RAMIS BLASCO, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.



Cristobal Bunuel

Providencia
Juez Sr. FALGÁS

En Teruel a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional, con el testimonio de la resolución recaída en el procedimiento sumarísimo de urgencia número 88-39 seguido contra Rafael Ramis Blasco únase en cabeza de estas actuaciones; acúcese recibo a la Superioridad, previa comunicación telegráfica interesando del Servicio Nacional de Prisiones el destino que tenga el inculpado, háganse al mismo, por conducto del Jefe del Establecimiento Penal en que cumple su condena, las prevenciones tercera, cuarta y quinta del art. 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas con los requisitos determinados en el art. 53; interésese informes urgentes sobre los bienes de pertenencia del presunto responsable, de las Autoridades y en la forma dispuesta en la segunda del art. 48; y remítase a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, el anuncio a que se refiere el citado art. 53 en relación con el art. 46.

Lo proveyó y firma S. S. Doy fé.

[Handwritten signatures]

Diligencia: En esta misma fecha se cumple lo anterior provisto. Doy fé.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- En Teruel a veintá de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Se me informa de bienes de las Autoridades locales de Mezañon referente al expedientado. Doy fé.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- En Teruel a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. Con esta fecha me recibe oficio de la Alcaldía de Mezañon en la que dice que el expedientado se encuentra actualmente residiendo en dicha localidad. Doy fé.

[Handwritten signature]

En contestación al oficio de V. S. número 262 del día 7 de
 Marzo de 19⁴² solicitando informes relativos a los bienes que
 D. Rafael Ramis Blasco poseía en 18 de Ju-
 lio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en
 su conocimiento, que:

Al inculcado se le conocen los siguientes bienes:

| | | | |
|--|-------------|-------|------|
| Una casa sita en esta villa C. Ramón y Cajal | valorada en | 2.500 | pts. |
| | id. | | » |
| | id. | | » |
| | id. | | » |
| Una tierra Paso Servedles | id. | 3.000 | » |
| Huerta nueva | id. | 2.500 | » |
| | id. | 7.000 | » |
| | id. | | » |
| | id. | | » |
| | id. | | » |
| | id. | | » |
| | id. | | » |
| | id. | | » |
| | id. | | » |
| | id. | | » |
| | id. | | » |
| | id. | | » |
| | id. | | » |

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor
 de trescientas cincuenta pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Mazaleón 14 de Marzo de 1942

(Sello de la Autoridad)

El

Alcalde Jefe Local de F. & O. Parron B. de 1.º Guardia Civil
Benigno Sanchez Mateo Mulet Abtojelle José Cauceta
Cauceta

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en

ALCAÑIZ



PROVIDENCIA

Juez Sr. de Gregorio

En Teruel, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de diez y nueve de febrero del presente año e instrucciones recibidas de la Superioridad, hágase entrega del presente expediente que consta de cinco folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Provincia.

Lo proveyó y firma S. S.^a. Doy fe.

DILIGENCIA

En Teruel, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Con esta fecha se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.

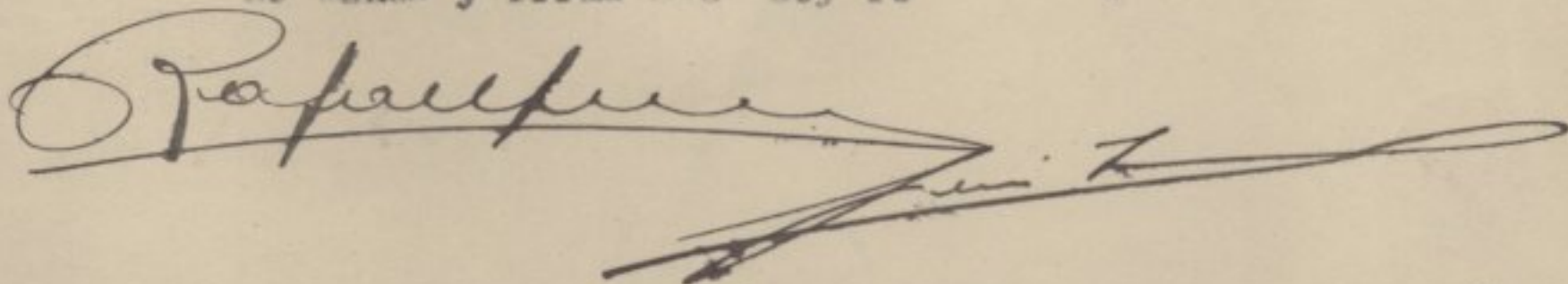
Providencia
Juez
Sr. Guerrero

Alcañiz a veintisiete de Octubre de mil novecientos
cuarenta y dos.

Dada cuenta: Expídase orden al Juzgado Municipal de Mazaleón
citando de comparecencia ante este Juzgado para el día tres del próxi-
mo mes de Noviembre a las once horas al expedientado Rafael Ramis
Blasco.

Lo mandó y firma S-Sº doy fé

E/



Diligencia-En el mismo día se libró la carta-orden acordada doy fé

DECLARACION DE
Rafael Ramis Blasco

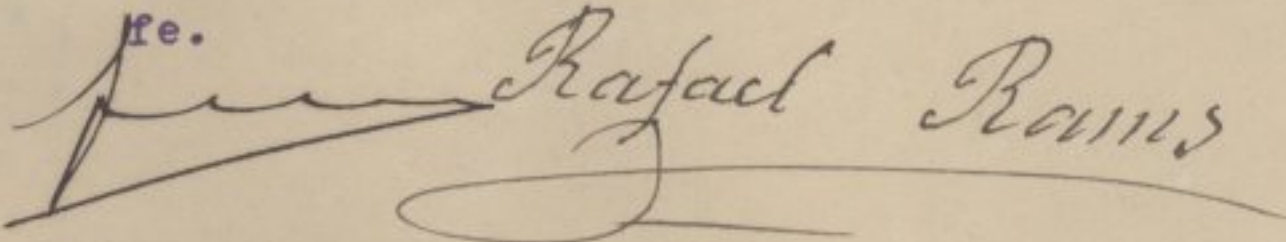
En Alcañiz

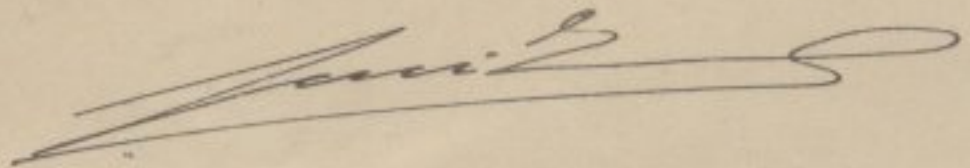
a tres de Noviembre
de mil novecientos cuarenta y dos

Ante el Sr. Juez y mí, Secretario, comparece el que previo el juramento que pres-
tó en legal forma de decir verdad, manifestó ser y llamarse como al margen se
expresa, de sesenta y cuatro años de edad, de estado casado
de profesión jornalero vecino de Mazaleon y natural del
mismo pueblo que ha sido procesado

Hechas que le fueron por S. S.^a las advertencias del artículo 446 de la Ley,
manifestó quedar enterado de ellas y declara: Que digo se le hicieron
las prevenciones terera, cuarta y quinta del articulo 49 de
la ley de responsabilidades politicas, manifestando que-
dar enterado.

Leida que le fue se afirma y ratifica y firma con S.S. dgy

fe.  Rafael Ramis



8

En cumplimiento de los orden de
N.º 9, relaciono los bienes de mi pro-
piedad valorados en su precio actual
y a di mismo las deudas con expresion
de las personas que me concedieron el
credito.

Bienes de mi Propiedad Ganancial,
Finca sita Paso de Lervelles,
cinco mil pesetas

Finca Lluenta Nueva mil seis
cuentas pesetas

en deudas que se con grase a la
familia calera de familia
Rafael Rana

En el Paso a Manuella Prioste
huna soberana titulada Hoja de
Manuella de Novis (libre
1912, Rafael Rana)

A U T O.- Alcañiz a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Dada cuenta: La anterior relación de bienes unase al expediente de su razón y

Resultando: Que el presente expediente numero 4,196 de 1942, seguido contra Rafael Ramis Blasco, de sesenta años, casado, labrador y vecino de Maza-león, se instruye tan solo a virtud de sentencia recaída en el sumarísimo de Urgencia numero 88 de 1939, seguido contra dicho inculpado, que fue remitida por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas y de cuyo testimonio se desprende que referido Rafael Ramis, fue condenado como autor de un delito de aceptación de cargo de rebeldes a la pena de ocho años de inhabilitación absoluta para cargos públicos.

Resultando: Que el inculpado posee bienes que han sido apreciados por las Autoridades informantes en ocho mil trezcientas cincuenta pesetas, teniendo a su cargo a su esposa Manuela Pirostes y una sobrina, Antonia Zapater.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo preceptuado en el parrafo 2º del artículo 2º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, procede sobreseer el presente expediente, por hallarse exceptuado, el expedientado de responsabilidad política, remitiendo testimonio de este auto, al Ministerio Fiscal y una vez firme enviase testimonio del mismo al Tribunal Nacional, haciendo constar que ha sido notificado al Sr. Fiscal, expidiendo los oficios a que se refiere el artículo 8 de la citada ley y cumpliendo lo demás mandado.

S. Sª por ante mi el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente instruido contra Rafael Ramis Blasco, remitase testimonio de este auto al Ministerio Fiscal y una vez firme enviase tambien testimonio del mismo al Tribunal Nacional en el cual se

12/18
sido notificada al Sr. Fiscal, expidiendose oficios al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. dando cuenta de los cargos que contra dicho individuo resultan en el expediente.

Asi por este su auto, lo proveyó mandó y firma el Sr. Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de 1^a Instancia e Instrucción de la Ciudad de Alcañiz y su Partido de lo que doy fé

Rafael Guerrero Gisbert

[Handwritten signature]

97

98

Nota-En el mismo dia se remitió al Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial testimonio del anterior auto. doy fé

[Handwritten signature]

FISCALIA DE LA AUDIENCIA

TERUEL

40 93

10

Expediente nº 4196
1942

Contra;
Rafael Ramis Blas-
co.-

A los efectos oportunos cumplo ma-
nifestar a V.S. haberse recibido en
esta Fiscalía testimonio del auto de
sobresesimiento dictado en el expedien-
te de Responsabilidades Políticas de
las anotaciones del margen.-

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel, 21 de Noviembre de 1.942.-



Luis Leizaola

Sr. Juez de Instrucción de

Alcañiz

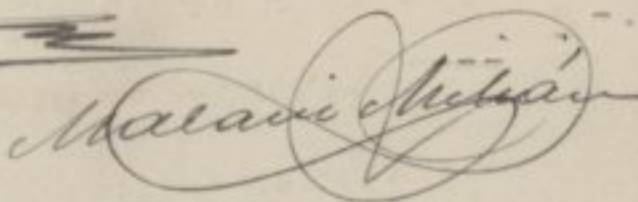
Providencia
Juez
Sr. Guerrero

Alcañiz a veintitres de Noviembre
de mil novecientos cuarenta y dos.

La anterior comunicación unase al expediente
de su razón a los efectos oportunos.

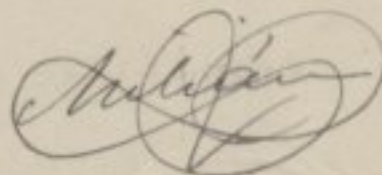
Lo mandó y firma S. S.º doy fé

R/



Malvar

Diligencia-En el mismo dia se cumplió lo mandado
doy fé



Malvar

C. 8.148.098



GOBIERNO
DE ARAGON

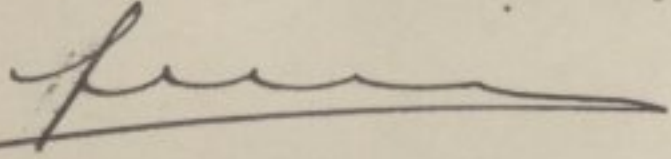
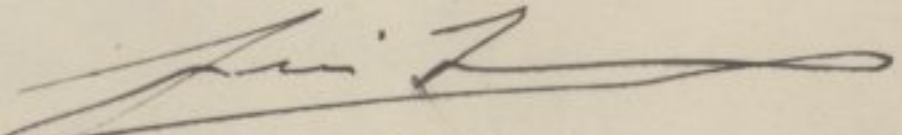
61

Providencia
Juez
Sr. Guerrero

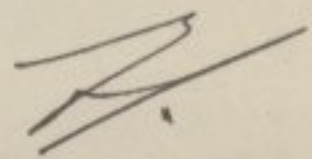
Alcañiz a once d Diciembre de mil novecientos cua
renta y dos.

Dada cuenta, y siendo firme el auto de sobreseimiento dictado en este expediente, remítase testimonio del mismo al Tribunal Nacional con nota de haber sido notificado al Sr. Fiscal, dese cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil y al Jefe Provincial de P.E.T. y de las J.O.P.S. de Teruel de los cargos que resultan contra el expedientado. Notifique sele el auto dictado al interesado y publíquese el sobreseimiento del expediente por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial del estado y se entienda revocada en provincia.

Lo acordó y firma S. Se doy fé

W/  

Diligencia-Seguidamente se cumplió lo mandado doy fé





12

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL
□

Negociado 1º

Número 10.502

Acuso recibo de oficio de ese Juzgado, fecha 11 del actual, dando cuenta de haberse dictado auto de sobreseimiento en el expediente nº 4196 instruido por Responsabilidades Políticas contra RAFAEL RAMIS BLANCO, vecino de Mazaleon, y a los efectos de la Ley de 19 de Febrero ppdº.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

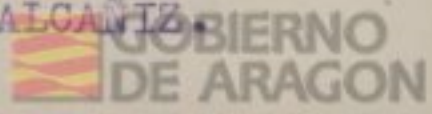
Teruel 18 de Diciembre de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO



NOTA - Al contestar cítese Negociado y número.

Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de ALCANTIZ.





Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL
DE
INFORMACION E INVESTIGACION
TERUEL



19

| | |
|--------------|--------------|
| Départamento | SECRETARIA |
| Referencia | Expte. 4196 |
| Salida núm. | 3928 |
| Fecha | 18 DIC. 1942 |

Acuso recibo a su escrito de fecha 11 del actual, en el que me comunica que por ese Juzgado se ha dictado auto de sobreseimiento contra RAFAEL RAMIS BLANCO.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Teruel 18 de Diciembre de 1.942

EL DELEGADO PROVINCIAL

[Handwritten signature]



Saludo a Franco:
¡Arriba España!

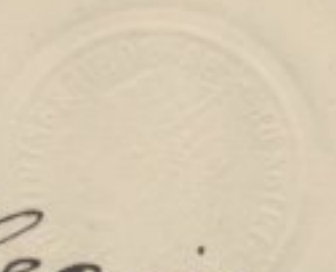
V.º. B.º.
EL JEFE PROVINCIAL
DEL MOVIMIENTO

[Handwritten signature]



ILMO. SR. JUEZ DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION

C. 3.325.066



Visum in
In
premissis fuit

Alcarras summo de Felice
vode nil nocentis anoni
to y tref.

Los anteriores officios de sus de
citas unome de expediente de su no
ran al los efectos pertinentes.
acordo y finem de la pte

[Signature]

[Signature]

nota liquidamente se cumple de y fe.

[Signature]



15

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción

ALCAÑIZ

Expediente nº *A196*

En el expediente que con el número del margen se sigue contra el vecino de ese pueblo *Rafael Ramif Blaso* he acordado dirigirse a V. el presente con el fin de que notifique a dicho encartado que referido expediente ha sido sobreseído, habiendo quedado el mismo con la libre disposición de sus bienes.

Dios guarde a V. muchos años
Alcañiz a 11 de Diciembre de 1942

Rafael Ferrer



Pro-

Masaleon

Sr. Juez Municipal de

Providencia- Por recibido el precedente oficio, cite se al vecino Rafael Rams Blasco y totifiquese le el contenido del mismo. Lo mando y firma el Sr. Juez municipal D. Santiago Odena Tiñena en Mazaleón a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, de que certifico:

El Juez Municipal

Santiago Odena

El Secretario

Eudoro Asuar

El mismo dia y teniendo a mi presencia a D. RAFAEL RAMS BLASCO notifique por lectura integra y copia literal del precedente escrito el contenido del mismo.

De quedar enterado y haber recibido la copia firma con-migo de que certifico:

El interesado,

El Secretario,

Rafael Rams

Eudoro Asuar

Diligencia- En este dia se remiten estas diligencias al Juzgado de procedencia y certifico

Mazaleón 17 Diciembre de 1942

El Secretario,

Eudoro Asuar

videncia fuer } Alcanis tres de Filmas de
 Sr } mil novecientos noventa y
 numero fischer } tres.

Lo anterior es en orden de diligencia
 de unirse al expediente de su rama
 a los efectos pertinentes.

Lo acordado y firmado de ley

La liquidación es completa

~~_____~~

17
Tribunal Nacional
de

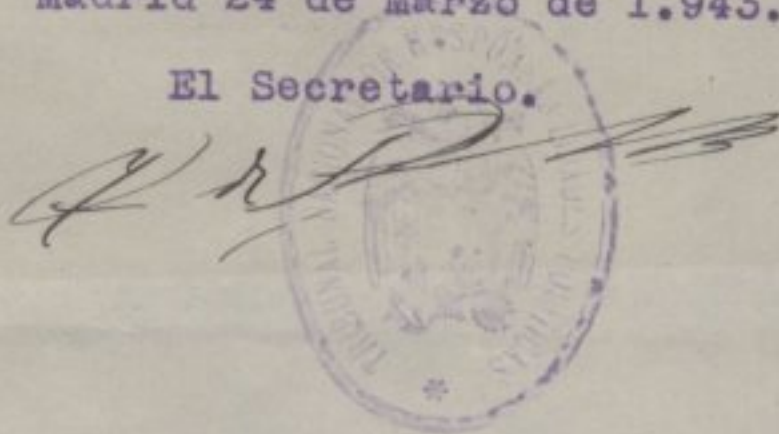
Responsabilidades Políticas.

Rafael Ramis Blasco,
vecino de Mazaleón

Con su comunicado de 11-12-42 se ha recibido en éste Tribunal el testimonio del auto dictado por ese Juzgado, acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se cita, quedando enterado el Tribunal.

Madrid 24 de Marzo de 1.943.

El Secretario.



Sr. Juez de Instrucción de

Aleatiz.

18

Provincia de
 Huesca
 1. Enero 3
 Alcañiz a veintinueve de Abril de
 mil novecientos cuarenta y tres.

El anterior oficio, en que se especifica en su
 razón y remita a la Audiencia Provincial
 para su archivo, se copia a
 lo mandado firmada b. l.º de J.º

Mariano Nubián arrib

Diligencia. En el mismo día se cumplió lo mandado
 de J.º

Nubián



Juzgado de Instrucción

DE
ALCAÑIZ

Ilmo. Sr.

Expte. nº 4196

Expedientado

Rafael Rullis Plano

Naturaleza

Mazallón

Folios 18

Tengo el honor de remitir a V.I. el adjunto expediente de responsabilidades políticas de las indicaciones del margen para su archivo en esa Superioridad, rogándole acuse de recibo.

Dios Guarde a V.I. muchos años
Alcañiz a 27 de Abril de 1943

Rafael Rullis

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

TERUEL

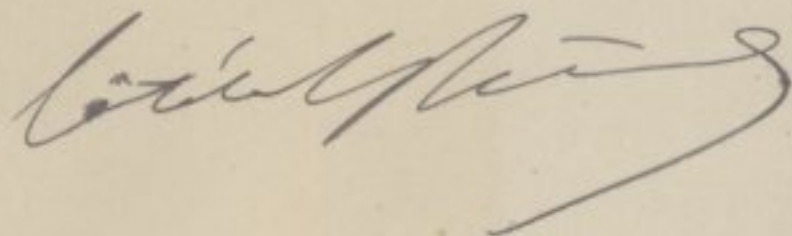
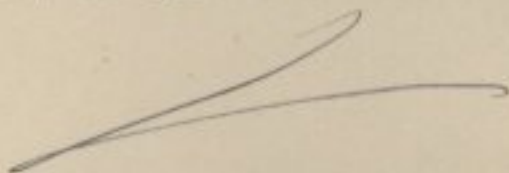
PROVIDENCIA
Señores
Presidente

y Barreda

Teruel a *diez y siete* de *Mayo* de
mil novecientos cuarenta y *tres*

A SUS ANTECEDENTES Y AL FISCAL.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el señor
Presidente, de que Certifico.



NOTA —Seguidamente pasa a Fiscalia. Certifico

El Fiscal dice que procede el archivo de la presente actuación

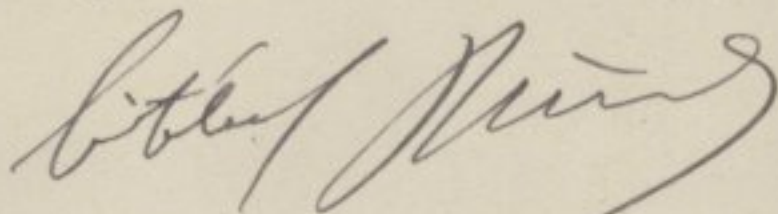
Final 29 de Mayo de 1965

Juan Luis Nela

PROVIDENCIA) En Teruel a vrinticuro de Mayo de mil nove-
Señores) cientos cuarenta y tres.
Presidente)
y Barreda)

A R C H I V E S E

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el Sr. Presidente. Certifico.



NOTA: Seguidamente se archiva .